

VOCENTO, S.A.**PROPUESTAS DE ACUERDO****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026**

PRIMERO.- *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, incluyendo la reexpresión de las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2024. Aprobación de la aplicación de resultados correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión Individual de Vocento, S.A. (“Vocento” o la “Sociedad”, indistintamente), así como las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025. Se hace constar expresamente que dichas Cuentas Anuales incorporan la reexpresión de las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2024, de conformidad con la normativa contable aplicable y en los términos comunicados al mercado mediante información privilegiada de fecha 26 de febrero de 2026 (número de registro 3124).

Aprobar la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio de 2025, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración, que alcanzan la cifra de pérdidas por importe de 25.884.744,41 Euros, la cual se destinará íntegramente a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- *Examen y aprobación, en su caso, del Informe sobre la información no financiera del Grupo Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

A efectos de lo previsto en el artículo 49.6 del Código de Comercio, aprobar el Informe sobre la información no financiera del Grupo Vocento incluido en el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Vocento, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- *Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- *Reelección y nombramiento de consejeros y consiguiente fijación del número de Consejeros:*

Punto 4º.1.- *Reelección de D. Gonzalo Soto Aguirre como Consejero Dominical de Vocento.*

Reelegir como miembro del Consejo de Administración a D. Gonzalo Soto Aguirre, con la calificación de Consejero Dominical. A estos efectos, se han puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Gonzalo Soto Aguirre.

El plazo para el que se le reelige como Consejero Dominical es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Punto 4º.2.- *Reelección de D. Álvaro de Ybarra Zubiría como Consejero Dominical de Vocento.*

Reelegir como miembro del Consejo de Administración a D. Álvaro de Ybarra Zubiría, con la calificación de Consejero Dominical. A estos efectos, se han puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Álvaro de Ybarra Zubiría.

El plazo para el que se le reelige como Consejero Dominical es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Punto 4º.3.- *Reelección de Dña. Soledad Luca de Tena García-Conde como Consejera Dominical de Vocento.*

Reelegir como miembro del Consejo de Administración a Dña. Soledad Luca de Tena García-Conde, con la calificación de Consejera Dominical. A estos efectos, se han puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de Dña. Soledad Luca de Tena García-Conde.

El plazo para el que se le reelige como Consejera Dominical es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Punto 4º.4.- *Nombramiento de D. Ignacio Eyriès García de Vinuesa como Consejero Independiente de Vocento.*

Designar como miembro del Consejo de Administración a D. Ignacio Eyriès García de Vinuesa, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ingeniero de caminos, con domicilio en Paseo de la Castellana 124, 28046 Madrid, y con DNI número 05.225.834-G, vigente, a propuesta de la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones de Vocento, con la calificación de Consejero Independiente.

A estos efectos, se ha puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Ignacio Eyriès García de Vinuesa.

El plazo para el que se le designa Consejero Independiente es el plazo estatutario de (4) años.

Punto 4º.5.- Fijación del número de Consejeros

Asimismo, como consecuencia de los acuerdos adoptados en los puntos anteriores, fijar el número de miembros del Consejo de Administración, dentro de los límites mínimo y máximo previstos en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, desde los actuales once (11) miembros, a doce (12) miembros.

QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, del plan de incentivo a largo plazo 2025-2027, el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad.

Aprobar el plan de incentivo a largo plazo 2025-2027 (el “Plan de Incentivos”), el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad, en los términos que figuran en el informe emitido por el Consejo de Administración a tal efecto, el 25 de marzo de 2026, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria, y en particular, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, su aplicación al Consejero Delegado.

Los principales términos del Plan de Incentivos, para todos sus beneficiarios, son los siguientes:

- 1. Objeto y descripción: El Plan de Incentivos consiste en la promesa de entrega de una retribución variable a sus beneficiarios. Dicho incentivo se basa en un objetivo trienal (2025-2027), con carácter extraordinario, discrecional y no consolidable.*

Plantea como objetivos: (i) la generación de un resultado neto atribuible a la Sociedad (objetivo llave), (ii) un EBITDA mínimo de la Sociedad (ponderación del 60%) y otro específico del área de “Diversificación” (ponderación del 20%), y (iii) suscripciones individuales propias de pago de las ediciones digitales de los periódicos del grupo de la Sociedad (Propias Ediciones Digitales ABC + Ediciones Digitales Regionales sin Kioskoymas - ponderación del 20%). El Plan de Incentivos tiene el propósito de conseguir la máxima motivación, alineación y fidelización de sus destinatarios.

2. *Forma de pago: La forma de pago del Plan de Incentivos será al 50% en metálico y al 50% en acciones de Vocento.*
3. *Cuantía final y coste del Plan de Incentivos: La cuantía final para el cumplimiento del 100% de los objetivos, es de 2.200.000 euros, equivalente a un % que oscila entre el 100% y el 40% de la retribución fija de sus beneficiarios, de los cuales el importe de 430.000 euros corresponde al Consejero Delegado, equivalente al 100% de su retribución fija.*

En aplicación de una escala de logro por encima del 100% de los objetivos, hasta un máximo del 125%, la cuantía final máxima podría ascender a 3.300.000 euros, equivalente al 150% del incentivo y a un porcentaje que oscila entre el 150% y el 60% de la retribución fija de los beneficiarios, de los cuales el importe de 645.000 euros corresponde al Consejero Delegado, equivalente al 150% de su retribución fija.

En lo que respecta a la parte del Plan de Incentivos mediante entrega de acciones, dichas cuantías y costes se han calculado sobre la base del valor de referencia de la cotización de la acción indicado más adelante.

4. *Destinatarios: Serán susceptibles de ser beneficiarios del Plan de Incentivos el Consejero Delegado, los miembros del Comité de Dirección y determinados directivos clave del Grupo que han sido designados por el Consejo de Administración de la Sociedad a propuesta del Consejero Delegado.*
5. *Número máximo de acciones destinadas al Plan de Incentivos: El número de acciones a entregar a todos los beneficiarios para un cumplimiento del 100% de los objetivos es de 1.770.495 acciones, y el número máximo de acciones para un cumplimiento del 150% es de 2.655.742 acciones (lo que representa aproximadamente un 2,14% del capital social actual de la Sociedad). Dichas acciones podrán provenir de la autocartera de la Sociedad, acciones ordinarias de nueva emisión, o una combinación de ambas.*
6. *Valor de las acciones que se toman como referencia: Se toma como referencia el valor medio de cierre de la acción de la Sociedad durante las quince (15) sesiones bursátiles previas al 1 de enero de 2025 y las quince (15) sesiones bursátiles posteriores a dicha fecha, que se corresponde con un valor de 0,6249 euros por acción.*
7. *Duración del Plan de Incentivos, fechas y plazos: El Plan de Incentivos se inicia el 1 de enero de 2025, y cubre el periodo hasta el 31 de diciembre de 2027. Tras la finalización del ejercicio 2027, y una vez hayan sido aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a ese ejercicio, se verificará el cumplimiento de los requisitos del Plan de Incentivos.*

El abono del Incentivo en metálico y la entrega de las acciones tendrá lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2027 por parte de la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Plan de Incentivos también recoge, entre otras cuestiones: (i) el tratamiento de los supuestos especiales de extinción y suspensión de la relación de los beneficiarios con el Grupo, (ii) los supuestos de salida del Comité de Dirección y nuevas

incorporaciones y (iii) las circunstancias en las que la Sociedad podrá exigir el reintegro de las cuantías liquidadas a los destinatarios.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y delegación, para que implemente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Plan de Incentivos, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo.

SEXTO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2025, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

SÉPTIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración, D. Ignacio Ybarra Aznar, al Consejero Delegado, D. Manuel Mirat Santiago, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Carlos Pazos Campos, y a la Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, Dña. Emma Tavila Pérez, con expresa facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda llevar a cabo la ejecución completa de los presentes acuerdos realizando cuantas actuaciones sean necesarias incluyendo, a título meramente enunciativo, comparecer ante Notario de su elección y elevar los acuerdos a escritura pública, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, incluyendo el depósito de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.

* * * * *